528

DICTAMEN Y BASES ADICIONALES

QUE SE ACOMPAÑAN AL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1928

APROBADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1927

ESTADOS COMPARATIVOS

DE SUS RESULTADOS POR CONCEPTOS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENTE



MADRID Imprenta Municipal

DICTAMEN Y BASES ADICIONALES

QUE SE ACOMPAÑAN AL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1928

APROBADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1927

ESTADOS COMPARATIVOS

DE SUS RESULTADOS POR CONCEPTOS CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENTE



MADRID Imprenta Municipal

A la Comisión municipal Permanente

Excelentísimo señor:

COMISIÓN DE ENSANCHE SEGUNDA CITACIÓN

Sres. Lamela, Baranda, Cejuela, Mendoza, Orfila y Conde de Elda. El artículo 292 del Estatuto Municipal preceptúa que los Ayuntamientos formarán en cada ejercicio económico, que será el mismo que rija en la Contabilidad del Estado, un presupuesto ordinario para atender a todas las obligaciones de carácter permanente, y a las de carácter

temporal que no sean consideradas como gastos de primer establecimiento, y para hacer frente al déficit, caso de existir, en ejercicios anteriores.

En el artículo 293 del mismo Estatuto se especifican los gastos de carácter obligatorio que dichos presupuesto deben contener; y con relación a los ingresos, se exige que no deberán fijarse en cantidades superiores a su rendimiento, a menos qua se alteren las condiciones de la recaudación, o existan causas que justifiquen la previsión de un mayor ingreso; pero en ningún caso, los presupuestos municipales deberán contener déficit inicial.

El artículo 296 del citado Estatuto especifica los documentos que han de expedir los Secretarios y los Interventores de los Ayuntamientos, acreditativos de las obligaciones de ineludible pago, los ingresos percibidos en el año anterior y las memorias que justifiquen que el presupuesto ha sido formalizado sin déficit.

En armonía con los citados preceptos, el Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, preceptúa en su artículo 3.º que los presupuestos especiales del Ensanche de poblaciones en que rija la Ley de 26 de julio de 1892, deberán acomodar su estructura, en lo posible, a los ordinarios del Interior, y teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, la Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, sometió oportunamente a la Secretaría la relación de obligaciones o gastos forzosos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1928, conteniendo todas aquellas de pago ineludible, consecuencia de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, o impuestos por mandato expreso de los preceptos contenidos en la vigente Ley de Ensanche y su Reglamento y cuyas obligaciones, por todos conceptos, representan un gasto total de 2.304.893,78 pesetas, arrojando por lo tanto una diferencia en menos para el año 1928 de 13.213,02 pesetas.

Conocida la cuantía de las indicadas obligaciones se procedió por la Secretaría a redactar el anteproyecto del presupuesto de gastos que exige el artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, y cuyo anteproyecto, censurado favorablemente por la Intervención, ha sido sometido a la Comisión de Ensanche, a quien, en virtud de los preceptos de la ley por que se rige, corresponde redactar el proyecto que ha de someterse a la Permanente municipal, y ésta, a su vez, al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Teniendo los ingresos del presupuesto del Ensanche un carácter claramente determinado en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1892, considera esta Comisión, que al examen del presupuesto de gastos, debe anteponerse el de sus ingresos, no tan solo por la fijeza de los recursos que dicha ley le concede, sino porque es lógico, en buen principio económico, el conocer los recursos de que se dispone para adaptar a ellos los gastos de cada ejercicio económico, y atemperándose a este procedimiento, la Comisión de Ensanche resumirá la cuantía del presupuesto de ingresos para 1928 en la forma que a continuación aparece:

INGRESOS

La totalidad de los que se calculan para el citado ejercicio, según el proyecto redactado por la Intervención, representa la cifra de 13.584.178,61 pesetas con un menor ingreso para 1928 de 2.754.462,69 pesetas, y cuya disminución reconoce por causa esencial la de que al liquidarse el presupuesto del período semestral de 1926, la existencia en Caja no dió más que la cantidad de 1.694.554,61 pesetas, y habiendo sido el expresado remanente la suma de 4.929.017,30 pesetas en 1927, la diferencia en menos, por el expresado concepto para el presupuesto de 1928, representa la cifra de 3.234.462,69, disminución que en parte está compensada con el aumento de 500.000 pesetas que se calcula en el producto de la contribución territorial y recargo de las fincas enclavadas en las zonas del Ensanche, que asciende para el año 1928 a la cantidad de 11.500.000 pesetas.

Esto, por lo que afecta a la totalidad de los ingresos, y entrando en el detalle de sus respectivos capítulos, las modificaciones que en ellos figuran son las siguientes:

En el capítulo II de ingresos, «Enajenación de parcelas sobrantes de vía pública», se calcula un ingreso de 60.000 pesetas, con una baja de 40.000 por no haber respondido hasta la fecha la cifra de 100.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto a la efectividad de sus ingresos.

En el capítulo IV, «Reintegros», se aumentan 20.000 pesetas sobre las 108.624 que figuran en el actual presupuesto, por la cantidad hasta el día ingresada por el expresado concepto.

En el capítulo VI, «Producto de las contribuciones de las fincas del Ensanche», y como antes se ha dicho, figura un aumento de 500.000 pesetas, con arreglo a los datos facilitados por la Administración de Ingresos del Ensanche, y por último, en el capítulo VIII, «Sobrante en Caja de ejercicios anteriores», ya se ha expuesto el motivo a que obedece el existir un menor ingreso de 3.234.462,69 pesetas.

Explicadas las diferencias esenciales del presupuesto de ingresos del Ensanche para 1928, se harán resaltar a continuación las que contiene el de

GASTOS

La totalidad de los que se fijan para el próximo ejercicio de 1928 ascienden a la suma de 13.584.178,61 pesetas, o sea igual cifra que los ingresos, y dichos gastos se hallan distribuídos en nueve capítulos en la forma que a continuación aparece:

CAPÍTULO I.— OBLIGACIONES GENERALES

Se presupuesta en su totalidad la suma de 2.304.893,78 pesetas, representando un menor gasto en este capítulo de 13.213,02 pesetas.

CAPÍTULO II. - GUARDIA MUNICIPAL

En el vigente presupuesto, los gastos de personal y material de este servicio ascienden a la cantidad de 203.140,50 pesetas, y en el del próximo ejercicio las mismas atenciones representan la suma de 196.510, resultando por lo tanto una economía de 6.630,50 pesetas.

CAPÍTULO III. - POLICÍA URBANA Y RURAL

Se consigna en este capítulo para gastos de alumbrado público un gasto total de pesetas 650.532,45, con un aumento, en relación con el vigente presupuesto, de 39.913,64 pesetas, producido por el mayor consumo de flúido, consecuencia de las nuevas instalaciones de alumbrado por gas llevadas a cabo durante el transcurso del actual presupuesto.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE RECAUDACIÓN

En este capítulo se produce un aumento para el año próximo de 35.000 pesetas sobre la cantidad fijada en el vigente presupuesto, aumento que obedece a la necesidad de satisfacer a la Hacienda pública el 5 por 100 del premio de recaudación del mayor ingreso de 500.000 pesetas, que se obtiene en el producto de la contribución, y el pago de las dietas a la Comisión mixta designada por Real orden de 20 de abril de 1926 para la reversión de las fincas del Ensanche, que por haber tributado el período legal corresponde percibir a la Hacienda pública la contribución que satisfacen.

CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

En el vigente presupuesto las indicadas atenciones representan un gasto total de 918.500 pesetas, y en el del próximo ascienden éstas a la suma de 927.000, con un aumento, por lo tanto, de 8.500 pesetas, de las cuales corresponden 5.000 al pago inexcusable de determinadas gratificaciones reconocidas a varios funcionarios administrativos del Ensanche, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 22 de enero del presente año, y a los aumentos de los haberes que actualmente difrutan el Tenedor de libros de la Intervención del Ensanche, de un Ayudante y de un Auxiliar de Caja, que en totalidad ascienden a la suma de 3.500 pesetas, y cuyos aumentos ha considerado esta Comisión que corresponden a la labor e importancia de los trabajos que prestan dichos funcionarios.

CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE

El gasto total de este capítulo en el vigente presupuesto representa la cantidad de pesetas 1.874.213,75, y para el próximo año se presupuesta la cantidad de 1.957.790,08, con una diferencia en aumento de 83.576,33 pesetas a que da lugar el producido en la cantidad destinada al pago del entretenimiento, limpieza y vigilancia del alcantarillado construído en las vías del Ensanche y el aumento de un día de haber al personal obrero del Ramo por ser bisiesto el año 1928.

CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL

Los gastos que producen los seguros sociales, retiros obreros y atenciones análogas representan para el año próximo igual cifra que en el actual, o sean 50.000 pesetas.

CAPÍTULO VIII. - OBRAS PÚBLICAS

En el vigente presupuesto fodas las atenciones comprendidas en este capítulo representan un gasto total de 9.634.122,50 pesetas, y en el del próximo año no rebasará de la suma de pesetas 6.770.044, con una diferencia en menos de 2.864.078, 50 pesetas, producida, como se deja dicho al principio de este dictamen, por el menor ingreso del sobrante en Caja de ejercicios anteriores, y que forzosamente tiene que reflejarse en la menor cantidad destinada al concepto de

obras de urbanización del Ramo de Vías públicas, ya que con cargo a los expresados remanentes de anteriores presupuestos, se han aprobado y penden de ejecución en la actualidad un gran número de obras de urbanización, que progresivamente han disminuído los expresados sobrantes, produciendo, como es lógico, la reducción que se refleja para dichas atenciones en el presupuesto de 1928.

CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS

En el actual presupuesto aparece dotado este capítulo con la cantidad de 76.188,94 pesetas; pero el menor ingreso que resulta para el año 1928 obliga a rebajar dicha cifra a la de pesetas 38.658,30.

Tales son, en resumen, las alteraciones esenciales que contiene el adjunto proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1928, y que la Comisión que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. E., y, en su caso, del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en unión de las bases complementarias al mismo y de la Ordenanza formada por la Intervención para la aplicación de las contribuciones especiales en la forma aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 9 de abril del presente año y autorizada por la Delegación de Hacienda en 2 de junio siguiente.

V. E. acordará lo más acertado.

Madrid, 30 de junio de 1927.—Eduardo Lamela.—L. Emilio Mendoza.—Eleuterio Sáinz de Baranda.

Madrid, 13 de julio de 1927.—En Comisión municipal Permanente.—Sesión pública ordinaria. Se acordó aprobar el adjunto presupuesto con las modificaciones propuestas por la Alcaldía Presidencia y que a continuación se transcriben:

Primera. En la necesidad de cumplir el artículo 4.º del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 1924, relativo a la redacción del plan de ensanche y extensión, y en el que se señala el plazo máximo de cuatro años para dichos trabajos, que vence en 14 de julio de 1928, y debiendo prevenirse la necesaria consignación para dichos servicios, la Alcaldía Presidencia estima preciso, y así tiene la honra de proponer al Ayuntamiento, que en el presupuesto de gastos del Ensanche para 1928 se fijen las siguientes partidas:

	Pesetas	
Para terminar el plano topográfico de las zonas del Extrarradio (están ya hechas las del		
Norte y Este)	100.000	
Primer plazo para la formación del plano parcelario por el Instituto Geográfico	100.000	
Para premios del concurso de anteproyectos de Extrarradio y extensión	200.000	

Para la habilitación de crédito necesario para estas partidas se deducirá en igual cuantía de 400.000 pesetas del crédito de 2.950.000, señalado para «obras de urbanización» en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto «Obras de urbanización». — Semprún. — Rubricado.

Segunda. En la necesidad de adaptar al presupuesto de gastos del Ensanche los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente al aprobar la moción de esta Alcaldía determinando los recursos para nivelar el proyecto de presupuesto del Interior para 1928, se hace preciso que en el capítulo VI, artículo único del citado presupuesto del Ensanche, se incluya en concepto de gastos las siguientes partidas:

*	Pesetas
Reintegro que deberá efectuar el presupuesto del Ensanche al del Interior de gastos produci- dos por la emisión de la Deuda para el saneamiento del subsuelo en el Extrarradio	149.734,58
Reintegro que deberá efectuar el presupuesto del Ensanche al del Interior de la anualidad de la misma Deuda en el ejercicio actual de 1927 (a liquidar)	238 280,40
el ejercicio de 1928 (a liquidar)	619.138,15
Total	1.007.153,13

El importe total de dichos reintegros habrá de deducirse del crédito de 2.950.000 pesetas, que con destino a obras de urbanización se consigna en el capítulo VIII, artículo 3.º del citado presupuesto del Ensanche para 1928.

Asímismo, y como consecuencia del acuerdo adoptado respecto de la nivelación del presupuesto del Interior, se transferirá a éste el gasto de 196.510 pesetas que figura en el proyecto del presupuesto del Ensanche en su capítulo II, artículo único, para atender a los gastos de personal y material de la Guardia Municipal, cuya cantidad se transferirá al concepto de obras de urbanización del capítulo VIII, artículo 3.º del presupuesto del Ensanche.—Semprún.—Rubricado.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, Francisco Ruano.

BASES COMPLEMENTARIAS DEL PRESUPUESTO DEL ENSANCHE PARA EL EJERCICIO DE 1928

- 1.ª Los ingresos del presupuesto ordinario del Ensanche para el ejercicio de 1928 se fijan en la cantidad de pesetas 13.584.178,61, y los gastos en 13.584.178,61 pesetas.
- 2.ª Se observarán con toda escrupulosidad por las Direcciones facultativas de los distintos servicios el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 17 de la ley de Ensanche y 38 de su reglamento.
- 3.ª La cantidad o cantidades que en el actual presupuesto y sucesivas, según tiene acordado este excelentísimo Ayuntamiento, figuren en concepto de reintegros al presupuesto del Interior para jubilaciones y pensiones del personal administrativo, técnico, subalterno y obreros del Ensanche, serán transferidas al presupuesto del Interior de este Municipio, cuando finalice la vida legal del Ensanche, a partir de cuya fecha las indicadas Obligaciones serán cargo del presupuesto general municipal, según resolución del Gobierno civil de 3 de julio de 1923.
- 4.ª De conformidad con lo acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 de abril de 1927, y de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, cuando en lo sucesivo el carácter de las obras que se realicen en la zona del Ensanche no sean de las que establece la ley de 26 julio de 1892, como de obligatoria carga en su presupuesto especial, o no respondan al trazado vial del actual plano oficial aprobado, su ejecución se acomodará al régimen de contribuciones especiales que autoriza el Estatuto, cuyo régimen será compatible en estos casos con los demás recursos concedidos por el artículo 13 de dicha ley.

Madrid, 30 de junio de 1927.—En Comisión de Ensanche. Aprobadas.—El Vicepresidente, *Eduardo Lamela*.—Rubricados.

Madrid, 13 de julio de 1927.—En Comisión municipal Permanente.—Sesión pública ordinaria.—Aprobadas.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, *Francisco Ruano*.

Estado comparativo del presupuesto de 1927 con el proyecto que ha de regir en 1928

PRESUPUESTO DE GASTOS

Arti	· /	PRESUPUESTO de 1927	PROYECTO para 1928	DIFERE	ENCIAS
Artículos	CAPÍTULOS	ue 1021	- para 1020	EN MÁS	EN MENOS
		Pesetas	Pesetas	Pesetas,	Fesetas
	CAPÍTULO I				
	Obligaciones generales				
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.°	Pensiones Operaciones de crédito municipal Créditos reconocidos Litigios Contribuciones e impuestos Indemnizaciones Compromisos varios	60.000 1.256.064,05 493.250,47 20.000 480.272,28 1.020 7.500	60,000 1,254,406,10 243,250,47 20,000 718,717,21 1,020 7,500	238.444,93	1.657,95 250.000 »
	TOTAL	2.318.106,80	2.304.893,78	238.444,93	251.657,95
	Diferencia en menos: 13.213,02 pesetas			,	
	CAPÍTULO II				
	Vigilancia y Seguridad				
	(Suprimido este capítulo por acuerdo de la Comisión municipal Permanente.)		= =		
Único	Guardia Municipal	203.140,50	>>	>>	203.140,50
.,	Piferencia en menos: 203.140,50 pesetas		, -		
	CAPITULO II Policia urbana y rural				
۵.	(Se compara con el capítulo III de 1927.)		96		
Único	Alumbrado, servicio eléctricos y mecá- nicos	610.618,81	650.532,45	39.913,64	»
	Diferencia en más: 39.913,64 pesetas				
	CAPÍTULO III		4		
	Gastos de recaudación				
	(Se compara con el capítulo IV de 1927.)				
Único	Gastos de recaudación y cobranza Diferencia en más: 35.000 pesetas	653.750	688.750	35.000	» -

Ar	9	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERE	ENCIAS	
Articulos	CAPÍTULOS	de 1927	para 1928	EN MÁS	EN MENOS	
0S		Pesetas	.— Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	· ·		·	, , ,		
	CAPÍTULO IV					
	Personal y material de oficinas					
	(Se compara con el capítulo V de 1927.)	,		F 000		
1.° 2.°	De oficinas centrales y otras dependencias. Personal técnico y facultativo	859.000 59.500	864.000 63.000	5.000 3.500	» »	
	Total	918.500	927.000	8.500	»	
	Diferencia en más: 8.500 pesetas					
	CAPÍTULO V					
	Salubridad e Higiene					
	(Se compara con el capítulo VI de 1927.)			2		
Único	Aguas Potables y Residuarias	1.874.213,75	2.964.943,21	1.090.729,46	»	
	Diferencia en más: 1.090.729,46 pesetas					
	CAPÍTULO VI	,				
	Asistencia social	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	(Se compara con el capítulo VII de 1927.)					
1.0	Seguros sociales		12.000	»	»	
2.° 3.°	Retiros obreros	32.000 6.000	32.000 6.000	» »	» »	
	Total	50.000	50.000	»	»	
	CAPÍTULO VII					
	Obras públicas					
	(Se compara con el capítulo VIII de 1927.)					
1.° 2.°	Edificaciones	160.900	544.900	384.000	»	
3.º	de las vías públicasVías públicas	1.555.000 7.441.918,75		» »	550.000 3.509.640,38	
4.°	Arbolado	476.303,75	477.222,50	918,75		
	TOTAL	9.634.122,50	5.959.400,87	384.918,75	4.059.640,38	
	Diferencia en menos: 3.674.721,63 pesetas				-	
	CAPÍTULO VIII					
	Imprevistos				F	
	(Se compara con el capítulo IX de 1927.)					
Ónico	Para gastos de esta clase	76.188,94	38.658,30	>	37.530,64	
	Diferencia en menos: 37.530,64 pesetas					
	CAPÍTULO IX	,				
	Resultas					
	(Se compara con el capítulo X de 1927.)					
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados	• 3)	33	3	>>	

RESUMEN DE GASTOS

	PRESUPUESTO de 1927	PROYECTO para 1928	DIFERENCIAS				
CAPÍTULOS	Pesetas	Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas			
I.—Obligaciones generales	2.318.106,80	2.304.893,78	»	13.213,02			
II.—Vigilancia y seguridad. (Se su- prime este capítulo en el			4				
proyecto)	203.140,50	»	»	203.140,50			
II. – Policía urbana y rural	610.618,81	650.532,45	39.913,64	» ·			
III.—Gastos de recaudación	653.750	688.750	35.000	»			
IVPersonal y material de ofi-				*			
cinas	918.500	927.000	8.500	»			
V.—Salubridad e Higiene	1.874 213,75	2.964.943,21	1.090.729,46	»			
VI.—Asistencia social	50.000	50.000	. »	»			
VII.—Obras públicas	9.634.122,50	5.959.400,87	»	3.674.721,63			
VIII.—Imprevistos	76.188,94	38.658,30	»	37.530,64			
IX.—Resultas	» ·	»	»	»			
Totales	16.338.641,30	13.584.178,61	1.174.143,10	3.928.605,79			

Diferencia en menos en el proyecto: 2.754.462,69 pesetas



Alteraciones que contiene el proyecto de presupuesto para 1928 aprobado por la Comisión municipal Permanente, con relación al del ejercicio de 1927

PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Obligaciones generales	Pesetas
ARTÍCULO 5.º Contribuciones e impuestos	238.444,93
CAPÍTULO II	
Policía urbana y rural	
(Suprimido el capítulo II de 1927, «Guardia Municipal», se compara este capítulo con el III.)	
ARTÍCULO ÚNICO. Alumbrado: Para pago de consumo de flúido por gas y electricidad	39.913,64
CAPÍTULO III	
Gastos de recaudación	
ARTÍCULO ÚNICO. Para pago a la Hacienda pública del 5 por 100 de recaudación por la contribución territorial y recargos de las fincas del Ensanche	35.000
CAPÍTULO IV	
Personal y material de oficinas	
ARTÍCULO PRIMERO. Oficinas centrales y otras dependencias: Importe de las gratificaciones a 10 funcionarios administrativos con arreglo a sentencia del Tribunal Contencioso-	
administrativo	5.000
a 10.000 pesetas.	2.000
Ascenso de un Ayudante de Caja de 5.000 a 5.500 íd.	500
Idem de un Auxiliar de Caja de 4.000 a 5.000 íd	1.000
Total	8.500

CAPÍTULO V

CAPITULO V	
Salubridad e Higiene	Pesetas
ARTÍCULO ÚNICO. Aguas Potables y Residuarias: Aumento de un día de jornal por ser bisiesto el año de 1928	1.331,25
llado construído por la contrata del saneamiento del subsuelo	82.245,08
neamiento del subsuelo en el Extrarradio	1.007.153,13
Total	1.090.729,46
. CAPÍTULO VII	
Obras públicas	
ARTÍCULO PRIMERO. Edificaciones: Ascenso de un Aparejador ayudante de 3.000 a 4.000 pesetas.	1.000
Créditos aprobados por la Comisión municipal Permanente para gastos relacionados con el	
plano parcelario del Extrarradio	400.000
ARTÍCULO 3.º Una plaza de Auxiliar de Sobrestante	4.500 =
pectores a 3.000	1.000
Aumento de un día de jornal al personal obrero de Vías públicas	3.362,25
cioso administrativo	1.200
ARTÍCULO 4.º Arbolado: Aumento de un día de jornal al personal obrero por ser bisiesto el	
año 1928	918,75
Total	411.981
RESUMEN DE AUMENTOS Pesetas	
· Capítulo I	
II 20.012.64	

		RES	SU	ME	EN	1	DI	Ξ	P	A [J,	M	E	N	T	() (3			Pesetas
Capítulo	I	٠								œ.			09								238.444,93
-	II													•	0.6				٠		39.913,64
	III								(30								٠,				35.000
_	IV																			0.4	8.500
_																					1.090.729,46
	VII						٠.									٠				i.	411.981
			То	ТА	L.																1.824.569,03

BAJAS

CAPÍTULO PRIMERO

	Obligaciones generales	Pesetas
a los cuadro	Operaciones de crédito municipal: Cantidad consignada en menos con arreglo os de intereses y amortización	1.657,95 250.000
	TOTAL	251.657,95

CAPÍTULO. II

Vigilancia y Seguridad		Pesetas
ARTÍCULO ÚNICO. Guardia Municipal: (Suprimido este capítulo por acuerdo	de la Comisión	
municipal Permanente de 13 de julio)		203.140,50
	-	
CAPÍTULO VII		
Obras públicas		
ARTÍCULO PRIMERO. Edificaciones: Consignado en menos para pago al persociones por trabajos extraordinarios prestados fuera de las horas de oficina. Para adquisición de mobiliario		11.000 6.000
menosArrículo 3.º Vías públicas: Supresión de dos cabos de zona, a 2.800 peseta		550.000 5.600
Consignado en menos para obras de urbanización	es especiales	2.949.102,63 200.000 350.000
Supresión de la partida para la conservación del empedrado de la calle del Pr gara y Avenida de Menéndez Pelayo		15.000
Total	-	4.086.702,63
	-	
CAPÍTULO VIII	ş o	
Imprevistos		
ARTÍCULO ÚNICO. Consignado en menos para gastos de esta clase		37.530,64
RESUMEN DE BAJAS	Pesetas	
Capítulo I	251.657,95	
- II	203.140,50	
- VII,		
– VIII	37.530,64	
Total	4.579.031,72	
RESUMEN GENERAL	Pesetas	
ncsumen General		
IMPORTAN LOS AUMENTOS	한 없이 이 집에서 있는 것 같아. 이 경기에서 살아야 한 때 없었다. 그	
Diferencia en menos en el proyecto	2.754.462,69	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Arti		PRESUPUESTO de 1927	PROYECTO para 1928	DIFER	ENCIAS
Artículos	CAPÍTULOS	Pesetas	Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
	CAPÍTULO I				
	Rentas				
Único	Alquileres de edificios expropiados	>>	»	»	»
	CAPÍTULO II				
	Aprovechamient de bienes comunales			1	
Único	Enajenación de bienes	100.000	60.000	»	40.000
	Diferencia en menos: 40.000 pesetas				
	CAPÍTULO III	T (1			
20	Subvenciones		*	-	
Único	Subvención del Ayuntamiento	1.000	1.000	»	»
	CAPÍTULO IV				
	Eventuales e imprevistos				
1.º 2.º 3.º	Reintegros de pagos indebidos	108.624 »	128.624 »	20.000 »	» »
	TOTAL	108.624	128.624	20.000	»
	Diferencia en más: 20.000 pesetas				
	CAPÍTULO V				
	Contribuciones especiales			8	
Único	Sobre el aumento de las fincas enclavadas en el Ensanche no sujetas al recargo del 4 por 100	200.000	200.000	»	» •
	CAPÍTULO VI				
	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
Único	Contribuciones cedidas por el Estado	11.000	11.500	500.000	»
	Diferencia en más: 500.000 pesetas				

Arti		PRESUPUESTO de 1927	PROYECTO	DIFERE	ENCIAS
Articulos	CAPÍTULOS	Pesetas	Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
Único	CAPÍTULO VII Multas Producto de las que se impongan a contratistas o suministrantes	* 4.929.017,30	» 1.694.554,61	>>>	3.234.462,69
2.°	Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados		»	»	»
	TOTAL Diferencia en menos: 3.234.462,69 pesetas.	4.929.017,30	1.694.554,61	»	3.234.462,69

RESUMEN DE INGRESOS

ar a x	PRESUPUESTO de 1927	PROYECTO	DIFERENCIAS	
CAPÍTULOS	Pesetas	para 1928 = - Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
I.—Rentas	» »	»	»	»
munales	100.000	60.000	»	40.000
III.—Subvenciones	1.000	1.000	»	»
IV.—Eventuales e imprevistos	108.624	. 128.624	20.000	»
V.—Contribuciones especiales	200.000	200.000	»	»
VICuotas, recargos y participa-				
ciones en tributos nacionales	11.000.000	11.500.000	500.000	»
VII.—Multas	»	»	»	»
VIII.—Resultas	4.929.017,30	1.694.554,61	»	3.234.462,69
Totales	16.338.641,30	13.584.178,61	520.000	3.274.462,69

Diferencia en menos en el proyecto: 2.754.462,69 pesetas

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTOS

CAPÍTULO IV

CAPITULO IV				
Eventuales e imprevistos				
ARTÍCULO 2.º Reintegros de pagos por varios conceptos: Consignado en más por reintegro procedente de los jornales y materiales satisfechos por reparaciones de pavimentos por calas abiertas en las vías públicas	20.000			
CAPÍTULO VI				
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
ARTÍCULO ÚNICO. Calculado en más como ingreso por la contribución territorial y recargos de las fincas enclavadas en el Ensanche	500,000			
RESUMEN DE AUMENTOS Pesetas				
Capítulo IV. 20.000 — VI. 500.000				
Total				
BAJAS				
CAPÍTULO II				
Aprovechamiento de bienes comunales				
ARTÍCULO ÚNICO. Calculado en menos por el producto de venta de solares o parcelas que se enajenen como sobrante de las fincas adquiridas para la urbanización del Ensanche	40.000			
CAPÍTULO VIII				
Resultas				
Artículo primero. Diferencia entre el sobrante en Caja del ejercicio anterior y el existente en 31 de diciembre de 1926	3.234.462,59			

	RESUMEN DE BAJAS	Pesetas
CAPÍTULO	II	
	Total	3.274.462,69

1	RESUMEN	GENERAL	Pesetas
IMPORTAN LOS AUM			
Diferencia en menos en el proyecto			-